

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 110 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 22 ABR. 2015

VISTAS:



La Carta S/N (24MAR2015), remitida por el Presidente de la Corte Electoral de Uruguay de la Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de UNASUR, la Carta N° 000063-2015/SGEN/RENIEC (30MAR2015) de la Secretaría General, el Memorando N° 000166-2015/GCRD/RENIEC (14ABR2015) de la Gerencia de Certificación y Registro Digital, el Informe N° 000050-2015/GTH/SGAL/RENIEC (20ABR2015) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Carta S/N (24MAR2015) de Vistas, el Presidente de la Corte Electoral de Uruguay de la Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de UNASUR, comunica al señor Jorge Luis Yrivarren Lazo, Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que conformará parte de una Misión Técnica, con el fin de acompañar en sus distintas etapas, las Elecciones Primarias de las organizaciones con fines políticos de la República Bolivariana de Venezuela, Mesa de la Unidad Democrática (MUD) y Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) que se llevará a cabo los días 17 de mayo y 28 de junio de 2015, que a su vez adjunta el Oficio Pres/N° 118/2015 del Consejo Nacional Electoral, acompañado del cronograma con las distintas etapas del acompañamiento, cuyas Actividades Pre – Electorales de Auditoria de Software de Totalización, se realizará del 20 al 21 de abril del presente año y la Producción de Instrumentos, del 20 al 27 de abril del presente año, con fines políticos en la República Bolivariana de Venezuela;



Que, es menester señalar que, conforme se desprende de la misiva remitida, el Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, cubrirá los gastos de transporte aéreo, hospedaje, alimentación y traslados internos, que demande el acompañamiento del delegado en el citado proceso;



Que, al respecto, a través de la Carta N° 000063-2015/SGEN/RENIEC (30MAR2015) de Vistas, la Secretaría General del RENIEC hace de conocimiento al Presidente de la Corte Electoral de Uruguay de la Presidencia Pro Témpore del Consejo Electoral de UNASUR, que se ha designado al señor RICARDO JAVIER ENRIQUE SAAVEDRA MAVILA, Gerente de Certificación y Registro Digital, a fin que integre la aludida Misión Técnica, en representación del RENIEC;



Que, de este modo, en virtud al Memorando N° 000166-2015/GCRD/RENIEC (14ABR2015), el Gerente de Certificación y Registro Digital, comunica que a fin de seguir con las Actividades Pre – Electorales de Auditoria de Software de Totalización a realizarse del 20 al 21 de abril del presente año y la Producción de Instrumentos del 20 al 27 de abril del presente año, en la República Bolivariana de Venezuela, cuya comisión de servicios esta comprendida del 20 al 28 de abril del presente año, solicita que se encargue, con eficacia anticipada, a la señora URSULA IVONNE HIGA

TSUKAZAN, Sub Gerente de Registro Digital, el cargo de Gerente de Certificación y Registro Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 20 al 28 de abril del presente año y con retención de su cargo;

Que, debido a lo expuesto y a la naturaleza del evento, se estima pertinente autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor RICARDO JAVIER ENRIQUE SAAVEDRA MAVILA, Gerente de Certificación y Registro Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a la República Bolivariana de Venezuela, del 20 al 28 de abril del presente año, atendiendo la invitación formulada;



Que, en tal sentido, corresponde señalar que, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través del Informe N° 000050-2015/GTH/SGAL/RENIEC (20ABR2015), emite opinión jurídica señalando que el viaje en comisión de servicios indicado en el considerando precedente, se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado en parte con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



Que, conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado se realizarán mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), y de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicios del señor **RICARDO JAVIER ENRIQUE SAAVEDRA MAVILA**, Gerente de Certificación y Registro Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a la República Bolivariana de Venezuela, del 20 al 28 de abril de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada y con retención de su cargo, a la señora **URSULA IVONNE HIGA TSUKAZAN**, Sub Gerente de Registro Digital, el cargo de Gerente de Certificación y Registro Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 20 al 28 de abril de 2015.



ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por el Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela y no ocasionará egreso alguno a la Institución.

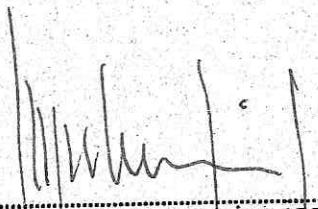
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el señor **RICARDO JAVIER ENRIQUE SAAVEDRA MAVILA**, Gerente de Certificación y Registro Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, presente ante la Jefatura Nacional a través de la Secretaría General, un informe describiendo las acciones realizadas y los

resultados obtenidos durante el viaje autorizado en el artículo primero, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/hra